

Marzo de 1813 por el cual se previene
que sean responsables las Autoridades y ó con-
poracion de la mala conducta de sus Depen-
dientes; por esto es muy conven^{te} q^{ue} por todos los
Indios el Cabildo remedie en las Elecciones
instruyendole á la conducta q^{ue} se ha de
suspender en los Empleos. En la actualidad es-
tan interdictos por Reperidas ord^{en} al Sr. Jefe
Político lo Requirió el año anterior D^o Alonso
Mel Camero, D^o Alvaro Mexle y D^o Jefe
D^o Juan Camacho por lo por ende se
seles notó: Que si se hallan presentes y ei-
fidos para las Elecciones de D^o Cabildo Real
y no pueden dar su voto sin una notoria
nulidad, ni puede continuarse el Cabildo
de Elección hasta q^{ue} este completo el Ayuntamiento
y por lo mismo en el caso que se debe a efecto el
Cabildo de Elección, lo protesta en la ma-
nifestación de D^o y pide se le dé Certifica-
ción de esta Exposición y de la anterior p^{er}
instruir los Recursos a q^{ue} haya lugar.

Por el Sr. Procurador Sindico Segundo se disp^o, que
siendo así q^{ue} el Cabildo Real se debe celebrar
con Ayuntamiento pleno y en la actualidad no
encontrarse en esta interdicta lo Re-
quirió D^o Alonso Mel Camero, D^o Alvaro
Mexle y D^o Jefe Juan Camacho, no

